SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **1183/2014**, promovido por **Samuel González López**, en contra de la sentencia de quince de abril de dos mil once, dictada por la **Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del expediente **305/2011,** por auto de fecha **trece de julio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,** ordenó se emplazara a las terceras interesadas, las menores **AMÉRICA** Y **GRECIA KETZALI** de apellidos **JESÚS ROSAS**, por conducto de su representante legal **Rosina Rosas Rivera**, así como **YERALDÍN GUADALUPE GARCÍA SILVA**, por conducto de su representante legal **Lady Edith Silva Pérez,** por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 13 julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 417618)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 24/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el Defensor Público Federal de la quejosa María Estela Pérez Álvarez, contra actos del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintiséis de febrero de dos mil quince, dictada en el toca penal 349/2014, en la que se confirmó el auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Omar Ugalde Flores, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecida para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días treinta y uno de agosto, siete y catorce de septiembre de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 04 de agosto de 2015.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.
Lic. Donovan Ramón Alvarez González.
Rúbrica.

(R.- 417624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **1253/2014**, promovido por **Rubén López Urbina**, en contra de la sentencia de seis de julio de dos mil doce, dictada por la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca penal **2233/2012,** por auto de fecha **trece de julio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,** ordenó se emplazara a la tercera interesada **Verónica Laura Domínguez Ochoa, en su carácter de representante legal de la menor, Diana Laura Velazco Domínguez,** por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 13 julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 417627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo 151/2015 se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Angélica Reyes Ventura, parte agraviada por el delito de fraude en el proceso 31/2014 del Juzgado Segundo Penal de Tehuacán, Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace de su conocimiento que Georgina García de los Santos**,** promovió demanda de amparo contra actos del citado juez y otras, contra la orden de aprehensión**.** Se le previene a la tercera interesada para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, pero habrá de celebrarse hasta después de terminado el plazo de los treinta días. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 07 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda.
Rúbrica

(R.- 417790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Interesado.
Víctor Manuel Morales Cortés

En los autos de juicio de amparo número 1176/2014-I promovido por Eduardo Espinosa Reséndiz, en su carácter de defensor particular del quejoso Daniel Hernández Beltrán, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Investigadora B-4, Agencia Investigadora “B”, Fiscalía Central de Investigación para Delitos Financieros, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que hizo consistir en: 1) La Omisión y/o Abstención de decretar la prescripción de la acción penal, puesto que conforme a la ley ha transcurrido el plazo para que dicha institución opere, situación que violenta los derechos fundamentales del quejoso; y, 2) La omisión y/o abstención de acordar de conformidad la petición del quejoso presentada y ratificada en comparecencia del 11 de noviembre de 2014, por lo que se solicita al ministerio público resuelva la averiguación previa toda vez que no se encuentra formulada la querella de parte ofendida; 3) los acuerdos de veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, dictados en la averiguación previa FDF/T/T3/623/14-08; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III,

párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
México, D.F., 22 de julio de 2015.
Secretario del Juzgado.
Lic. Juan Pablo Cortés Torres.
Rúbrica.

(R.- 417692)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 976/2014 I, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CORPORACIÓN DE INGENIEROS EN AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, S.A. DE C.V., en contra de AAVAN PRO CORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado CORPORACIÓN DE INGENIEROS EN AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte codemandada EDIFIURBE, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia de fecha diez de febrero del año en curso.

México, D.F., a 26 de junio del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 417801)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 976/2014 II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CORPORACIÓN DE INGENIEROS EN AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, S.A. DE C.V., en contra de AAVAN PRO CORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado CORPORACIÓN DE INGENIEROS EN AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada AAVAN PRO CORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia de fecha diez de febrero del año en curso.

México, D.F., a 26 de junio del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 417802)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Acuerdos

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito con residencia en Oaxaca

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **435/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso SIMIÓN GARCÍA VÁSQUEZ o SIMEÓN GARCÍA VÁSQUEZ, contra la sentencia de **veinticuatro de junio de dos mil ocho**, dictada por los **magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado,** en el toca penal **402/2008**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **Paula Velásquez Hernández, cónyuge del occiso Juan Zurita**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de agosto de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 418135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 373/2015

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

• **Enrique Echaniz Pliego.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 373/2015-II,** promovido por **Pamela Delgadillo Romero,** contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos,** se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a once de agosto de dos mil quince.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 418147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

EDICTOS

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JUAN MANUEL GÓMEZ MONGE. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **368/2014**, promovido por **Arturo Ruiz Sandoval**, contra actos del Juez Octavo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en el que se reclama

Del Juez Octavo de lo Civil, como autoridad ordenadora el juicio de prescripción 189/2011 y todas sus etapas procesales desde el auto admisorio de la demanda, sus acuerdos, oficios, audiencias, pruebas admitidas y desahogadas, sentencia definitiva y auto que la declara ejecutoriada donde se declaró propietario a Israel Hinojosa Guzmán, respecto del siguiente terreno identificado como fracción A, manzana 26 predio ubicado en el fraccionamiento Aguaje de la Tuna, Delegación de San Antonio de los Buenos, con superficie 5,897.553; la orden de inscripción de la sentencia de la partida del Registro Público de la Propiedad, que haya sido señalada por el actor, no contando en este momento con mayor información por mi calidad de tercero extraño a juicio, se acordó emplazarlo a usted, en su carácter de tercero interesado, por medio de edictos que

deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con dieciocho minutos del veintiocho de agosto de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 30 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 418226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número **255/2014**, promovido por BBVA-Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fideicomiso identificado con el número F/17802-0, en contra del acto emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Mazatlán, Sinaloa y otras, consistente en la orden de embargo del inmueble identificado como lote B1, del predio denominado El Tule, así como el ilegal emplazamiento al juicio ordinario mercantil 1028/1998. Se ordenó emplazar al tercero interesado **Alfredo Enríquez González**, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 14 de agosto de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Luis Felipe Vázquez Palacios.
Rúbrica.

(R.- 418186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 151/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso JUAN GABRIEL RUIZ FIERRO, en contra de la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 198/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de agosto de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.
Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.
Rúbrica.

(R.- 418286)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TERCERO INTERESADA Esmeralda Rubí Bedolla Carapia**.** En los autos del juicio de amparo número I-87/2015, promovido por Fernando Córdoba Alcantar, contra actos del **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial y Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ambos con residencia en esta ciudad**, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **"Diario Oficial de la Federación"** y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentase ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a catorce de agosto de dos mil quince.
El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado
Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Eduardo Alfaro Correa.
Rúbrica.

(R.- 418294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero interesada: Distribuidora Simplot de Alimentos Congelados, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del **juicio de amparo 351/2015-1,** promovido por **Luis Alejandro Dávila Ochoa,** por propio derecho, contra actos del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Ejecutora adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y el Titular del Registro Público de la Propiedad y Del Comercio del Distrito Federal;** se señaló como tercero interesada a **Distribuidora Simplot de Alimentos Congelados, Sociedad Anónima de Capital Variable,** en auto de veinticinco de mayo de dos mil quince, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **351/2015-1,** por medio de **edictos,** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días,** contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
México, D.F., 12 de agosto de 2015
Secretario de Juzgado
Licenciado Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 418541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo

EDICTO.

TERCERA INTERESADA: VERÓNICA RODRÍGUEZ NICOLÁS.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 270/2015 promovido por Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, de quien reclama la sentencia de ocho de mayo de dos mil quince, en el toca mercantil 10/2015; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la tercera interesada Verónica Rodríguez Nicolás, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, Torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar

domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 12 de agosto de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.
José Francisco Aguilar Ballesteros
Rúbrica.

(R.- 418307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sonora
EDICTO

INTEGRACIÓN DE SERVICIOS
MALACATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En auto del juicio de amparo 43/2013, promovido por RESTAURANTES DEL ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Décimo Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con sede México, Distrito Federal, Juez Segundo de lo Civil y Actuaria Judicial número 3 ejecutora adscrita a la Central de Actuarios notificadores y ejecutores del Distrito Judicial, con sede en esta ciudad; con fecha quince de octubre de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero perjudicada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 26 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 03 de Agosto de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Margarita Garzón Munguía
Rúbrica.

(R.- 418597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 111/2015, promovido por OMAR HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Evelyn García Hernández, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, veinte de agosto de dos mil quince.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 418619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
MIGUEL ÁNGEL ESCOBEDO

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: Miguel Ángel Escobedo, dentro del juicio de amparo directo 217/2015, promovido por Miguel Ángel López Velázquez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: La resolución definitiva reclamada: la resolución de la segunda instancia de 17 de julio de dos mil catorce dentro del toca 95/2014

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 18, 19, 20, 133 y Sexto Transitorio.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., veinte de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz
Rúbrica.

(R.- 418770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO: CASTOR KAIHL GIL VÁZQUEZ.

…En los autos del juicio de amparo número **799/2014-IV,** promovido por **Oscar Sandoval Calderón**, contra actos de la **Sexta Sala y Juez Décimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** toca 898/2014, y expediente 23/2002, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Castor Kaihl Gil Vázquez,** se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., 26 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal.
Lic. Raymundo Esteban Alor García.
Rúbrica.

(R.- 418771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
-EDICTO-

COMPAÑÍA HULERA GOOD YEAR OXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 63212015-IV, promovido por **ABRAHAM CORTÉS MONTES DE OCA Y OTROS,** contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º , se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor

circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, veintiocho de agosto de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.
Lic. Héctor Esteban Becerril Martínez.
Rúbrica.

(R.- 418766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
María José Vázquez Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada: María José Vázquez Martínez, dentro del juicio de amparo directo 94/2015, promovido por Juan Cristian Caballero Gómez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 4 de agosto de 2014, dictada en el toca 144/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., dieciocho de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 418772)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Iliya Zogovic.

Mediante auto dictado el veintinueve de septiembre de dos mil catorce, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Diego Abraham Reyes Gil, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades; demanda de amparo que se registró con el número 2350/2014; asimismo, es tercero interesado Iliya Zogovic, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 04 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Julio Cortés Tapia.
Rúbrica.

(R.- 418874)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar a la TERCERA INTERESADA DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, sociedad anónima de capital variable, en el amparo 652/2015, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA (INMEGEN), contra actos del agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa XXX-DDF, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Especiales, de la Delegación en el Distrito Federal, de la Procuraduría General de la República y otras; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veintisiete de agosto en curso, para que acuda a este juzgado por conducto de su apoderado legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente
México, D.F., 28 de agosto de 2015.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 418951)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaría
Ciudad Judicial

EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil, actualmente Especializado en Materia Mercantil Puebla, en cumplimiento autos doce febrero y treinta y uno de agosto, ambos del dos mil quince, expediente 455/2012, Juicio Ordinario Mercantil, promueve “LUMICOLOR MATERIAL ELECTRICO” S. A. DE C.V., a través de sus apoderados contra “INELICCA GRUPO INDUSTRIAL” S. A. DE C. V. A través de su representante legal y JOSE NICOLAS FELIPE FLORES SUAREZ también conocido como FELIPE FLORES SUAREZ, convóquese postores mediante edictos por tres veces, término nueve días en Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos del Juzgado, remate Primera pública almoneda, DEPARTAMENTO “G”, DEL EDIFICIO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO DEL ANDADOR NUEVE “A” NORTE DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA FRONTERA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en Registro Público de Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad, bajo folio electrónico 181816-1, valor avalúo DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, postura legal las dos terceras partes de dicho precio, que es cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, se señalan las DOCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para AUDIENCIA DE REMATE. Se hace saber a la parte demandada que puede librar el bien objeto de remate haciendo pago íntegro del total de las prestaciones a que fue condenado, hasta antes de causar estado auto fincamiento de remate.

Ciudad Judicial, Puebla 04 de septiembre 2015.
Diligenciario Non
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica. **(R.- 418981)**

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.

EDICTO

TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **DIAZ HERMOSILLO ARTURO CRISTOBAL** en contra de **AVAYOU AZICRI ABRAHAN y OTRO,** expediente número **819/2010.** EL C. JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, mediante audiencia de fecha **dos de septiembre del año dos mil quince**, señaló las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN**

TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, de los bienes Inmuebles embargados en autos siendo postura legal**,** por lo que respecta al **departamento 102, torre "B"**; la cantidad de **$$916,920.00 (Novecientos Dieciséis mil Novecientos Veinte pesos 00/100)**, por lo que respecta al **departamento 202, torre "B"**; la cantidad de **$$916,920.00 (Novecientos Dieciséis mil Novecientos Veinte pesos 00/100)**, por lo que respecta al **departamento 302, torre "B"**; la cantidad de **$916,920.00 (Novecientos Dieciséis mil Novecientos Veinte pesos 00/100)**, por lo que respecta al **departamento 402, torre "B"**; la cantidad de **$916,920.00 (Novecientos Dieciséis mil Novecientos Veinte pesos 00/100)**, por lo que respecta al **departamento 502, torre "B"**, la cantidad de **$916,920.00 (Novecientos Dieciséis mil Novecientos Veinte pesos 00/100),** todos los departamentos antes mencionados ubicados en: en el Lote de terreno ubicado en AVENIDA CUMBRES DE CALETILLA, No. 36, LOTE "P", SECCIÓN CALETA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, precios que resultan de aplicar la **reducción del diez por ciento a la cantidad que se fijó en la segunda almoneda respecto a los bienes embargados y objeto de este remate, con** fundamento en el articulo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y en el entendimiento de que los interesados deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de dichas cantidades en Billete de Deposito expedido por BANSEFI, S.N.C., para que se les tenga como postores.

Para su publicación por **una sola vez**, publicaciones que deberán realizarse en el **Diario Oficial De La Federación, en los estrados de este H. Juzgado**, expediente.

México, D.F. a 3 de Septiembre del año 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
del Juzgado 29° Civil
Lic. María Susana Leos Godínez.
Rúbrica.

(R.- 418870)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil
Calle Claudio Bernard N° 60, 5° Piso, Colonia de los Doctores, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06720, Distrito Federal
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
Juzgado: 52°. Civil
Sría. "B"
Exp: 470/2015
EDICTO

En los autos del juicio **Procedimiento Especial de Reposición y Cancelación de Título de Crédito** promovido por **ORTIZ PALLARES JAIME EDUARDO Y QBE LATÍN AMERICA INSURANCE HOLDINGS S.L.** en contra de **QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.,** en proveído de fecha diez de junio del año dos mil quince, se ordenó **SE DECRETARA LA CANCELACIÓN PROVISIONAL** respecto a los siguientes títulos:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	TITULO DE ACCIONES
QBE LATIN AMERICA INSURANCE HOLDINGS, S.L. UNIPERSONAL	72,999,999	1
Jaime Eduardo Ortiz Pallares	1	1

VALOR NOMINAL DE $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una de las acciones mencionadas; a favor de **QBE LATIN AMERICA INSURANCE HOLDINGS, S.L. UNIPERSONAL y ORTIZ PALLARES JAIME EDUARDO;** dado lo anterior, con fundamento en el numeral 45 fracción III de la Ley en comento procédase a publicar mediante edictos mismos que se publicaran por una sola vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación provisional.

México, Distrito Federal, a 12 de junio del 2015.
La Secretaria de Acuerdos "B"
Licenciada Guillermina Barranco Ramos.
Rúbrica.

(R.- 418984)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Beatriz Adriana Flores.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparo, promovidas por **Alberto Avendaño Ocampo** y **Adrián Cabrera Mendiola**, las cuales se radicaron con los números 923/2015-I y 922/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **403/2013**, derivado del proceso penal **1/2013**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por los delitos de robo agravado por recaer el objeto en un vehículo de fuerza motriz en circulación, cometido con violencia física y moral de cuantía indeterminada, privación ilegal de la libertad y asociación delictuosa. **En los asuntos en cita le resulta el carácter de tercero interesada**. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días para comparecer ante este tribunal, contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirán los juicios en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de julio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 417616)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Tercera interesada
Grisell Amayrani Espinosa Rueda Quijano.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 67/2014, promovido por la Defensora Pública Federa del quejoso Abel Mauleón Molina, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Once denominado “CPS SONORA”, en Hermosillo, Sonora, se dictó un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Grisell Amayrani Espinosa Rueda Quijano, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinticinco de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a tres de agosto de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 417622)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Sexto Circuito
EDICTO

A JEORGINA PARRA MARTÍNEZ, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-153/2015, promovido por JIMMY YONKA HERNÁNDEZ o JAIME RAMÍREZ HERNÁNDEZ, contra la sentencia de diez de junio de dos mil once, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 349/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 11/2010 y su acumulado 12/2010 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por los delitos de ataques al pudor, violencia familiar, violación equiparada calificada y cohecho, los tres primeros en agravio del menor OBED JARED GUTIÉRREZ PARRA, y el último en perjuicio de la sociedad, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de representante legal de la víctima en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de Agosto de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Alejandro Esponda Rincón
Rúbrica.

(R.- 418075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Genoveva Ozuna Rangel y Oscar González Sosa, representantes de la persona moral Servicios de Ingeniería, Arquitectura, y Construcciones del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable**,** y Miguel Ángel Mejía Jaramillo, como representante de la persona moral Construcciones y Perforaciones Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Emmanuel Vargas Armendáriz, la cual se radicó con el número 911/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **344/2010**, derivado del proceso penal **360/2008**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por los delitos de robo calificado y asociación delictuosa. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados**. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 418078)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 28/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el Defensor Público Federal de los directos quejosos Marco Antonio Atilano Rosales, Cristian Humberto Luciano Vargas, José Francisco García Galindo, Jacinto Rosales Casimiro y Gabriel Cedillo Hernández, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ambos en Ciudad Nezahualcóyotl, en los que se reclama la resolución de dieciocho de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 256/2013, en la que se modificó el auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de la tercero interesado Francisco Javier Mendoza Garduño, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días siete, catorce y veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 10 de Agosto de 2015.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Alvarez González
Rúbrica.

(R.- 418079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 824/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

- **Procedimientos Administrativos de Negocios Sociedad Civil;**
- **Dirección Sociedad Anónima de Capital Variable; y**
- **Completo Administrativos Empresariales Sociedad Anónima de Capital Variable.**

(Por conducto de sus representantes legales).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 824/2015-II,** promovido por **Ángel Romero Onofre,** contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos,** se ha señalado a esas personas morales con el carácter de tercero interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a diez de agosto de dos mil quince.
La Secretaria Encargado del Despacho, en términos del párrafo primero del artículo 43
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial
del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de catorce de julio de dos mil quince.
Lic. Graciela Elías Morales.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 418138)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS
HUGO GUDIÑO VEGA
ABRAHAM GUDIÑO VEGA
Y
PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GUDIÑO VEGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **635/2013**, promovido por **J. Jesús Avalos Ibarra**, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Morelia, Michoacán y otras autoridades, en donde el acto reclamado se hizo consistir, entre otros, en la tramitación ilegal del procedimiento de ejecución llevado a cabo en el juicio ordinario laboral número J-I 1215/2008, teniéndose como terceros interesados entre otros a **Hugo y Abraham Gudiño Vega, así como a la persona moral "Constructora y Urbanizadora Gudiño Vega", Sociedad Anónima de Capital Variable**, y otros; ahora bien toda vez que se desconoce el domicilio actual de los referidos terceros, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de cobertura nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Michoacán, a 20 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Eduardo López Razo.
Rúbrica.

(R.- 418961)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA Y FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **188/2015-V,** PROMOVIDO POR **DULCE MARÍA COETO CASASOLA** CONTRA **FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR Y OTROS,** SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, uno de septiembre de dos mil quince.

Vista la certificación secretarial de cuenta, de la que se advierte que los **quince días** concedidos al demandado **Carlos Guillermo Pérez Grovas Enríquez**, en autos del catorce de mayo y tres de agosto de dos mil quince, para contestar la demanda incoada en su contra, transcurrieron del **once al treinta y uno de agosto de dos mil quince.**

En esa guisa, agréguese el escrito de cuenta del enjuiciado **Carlos Guillermo Pérez Grovas Enríquez,** tomando en consideración la certificación secretarial de cuenta, **se tiene por contestada en tiempo la demanda instaurada en su contra.**

Ahora bien, con base en los preceptos 1378 y 1379 del Código de Comercio, con la contestación y excepciones opuestas dese vista a la accionante, para que en **tres días** manifieste lo conducente.

En términos del artículo en 1247 del Código de Comercio, se le tiene objetando los documentos indicados **en el escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.**

Por otro lado, se autorizan en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código en cita a **los profesionistas que menciona,** así como para oír y recibir notificaciones y recibir valores y documentos a las demás personas que relaciona.

Téngase como domicilio del demandado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el señalado, de conformidad con el artículo 1069, penúltimo párrafo, del Código de Comercio.

Por otra parte, agréguese el escrito de la actora, visto su contenido, así como el estado procesal en que se encuentran los presentes autos y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados **Rafael Antonio Olvera Amezcua y Ficrea, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular por edictos,** que se publicarán por **tres veces**, de siete en siete días en el periódico el **Sol de México** así como en el **Diario Oficial**, haciéndole saber a los enjuiciados que deberán constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que den contestación a la demanda, incoada en su contra, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, asimismo, en caso de no producir su contestación se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante **Dulce María Coeto Casasola** para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente en que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el asunto por falta de interés de la promovente, atendiendo al principio de justicia expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese; personalmente a la actora y por edictos a los demandados Rafael Antonio Olvera Amezcua y Ficrea, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides,** que autoriza. **Doy fe.**

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".

México, Distrito Federal, uno de septiembre de dos mil quince.
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Susana Guzmán Benavides.
Rúbrica.

(R.- 418839)

AVISOS GENERALES

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.I y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MAURICIO ALONSO GÓMEZ ESPINOZA** lo siguiente:

En los autos que integran el expediente administrativo de responsabilidad 49/2014, se emitió acuerdo de diecinueve de junio de dos mil quince, en el que se tuvo por recibido el oficio DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/034/2015 de diecisiete de junio del presente año, suscrito por el Director de Investigaciones "F" adscrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en el que informa que una vez concluidas las diligencias de investigación correspondientes, determinó que: "(…) *el nombre correcto del servidor público adscrito a la entonces Comisión Federal de Competencia, que asumió la obligación de presentar declaración de inicio de situación patrimonial y que en agosto de dos 2013, mes en el que venció el plazo para cumplir con dicha obligación, omitió presentarla, es el C. MAURICIO ALONSO GÓMEZ ESPINOZA, motivo por el cual en el Acuerdo de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictado en esta Dirección de Investigaciones, se determinó remitir a esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial* (…)", por lo que en vista de lo anterior, una vez aclarado que el nombre correcto del procedimentado es Mauricio Alonso Gómez Espinoza, y a fin de no conculcar las garantías de legalidad y de seguridad jurídica en perjuicio del antes mencionado, en términos de los artículos 14 y 16 Constitucionales, y 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos de lo señalado en el diverso 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a regularizar el procedimiento administrativo de responsabilidad en el que se actúa, a partir de la citación de la Audiencia de Ley, a que hace referencia en la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En virtud de lo anterior, y derivado del análisis del expediente de mérito se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted la presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **once horas del siete de octubre de dos mil quince,** en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Jefe de Departamento (Eventual), adscrito la Comisión Federal de Competencia, no presentó con oportunidad la declaración de inicio de situación patrimonial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 26 de agosto de 2015.
La Directora General Adjunta de Responsabilidades
Norma Gisela López Calva
Rúbrica.

(R.- 418426)